



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

a través de la
Secretaría de Educación Media Superior

CONVOCA :

A los alumnos del ciclo escolar 2012-2013 comprendiendo primero, segundo y tercer año del nivel medio superior, a participar en el proceso de evaluación de unidades de aprendizaje en términos de lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior, conforme a las siguientes:

BASES:

Requisitos:

1. Estar inscrito con el Plan de Estudios vigente.
2. Realizar la solicitud al proceso de Evaluación en la Unidad Académica Preparatoria a la que corresponda.
3. Realizar el pago por derecho a la evaluación.

Del proceso de evaluación.

1. Para efectos de la evaluación de la Unidad de Aprendizaje, se constituirá el Comité de Evaluación de Nivel Medio Superior en cada Unidad Académica Preparatoria, el cual estará integrado por la Academia de la Unidad de Aprendizaje y el Director de la Unidad Académica Preparatoria correspondiente, conforme lo dispuesto por el artículo 47 fracción I del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.
2. El Comité de Evaluación de Nivel Medio Superior es competente para resolver las controversias que se susciten dentro del proceso de evaluación, conforme al artículo 45 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.
3. El Comité de Evaluación deberá levantar el acta con el resultado respectivo del proceso de evaluación, firmada por sus integrantes y entregarla al Director de la Unidad Académica Preparatoria a la que corresponda.
4. Será el Director de cada Unidad Académica Preparatoria la que determine el lugar, fecha y hora para llevar a cabo la evaluación correspondiente, dentro del periodo comprendido, para solicitud de la evaluación del 21 al 24 de enero y para su aplicación del 26 de enero al 4 de febrero del año en curso.
5. El Director de cada Unidad Académica Preparatoria realizará el procedimiento administrativo para el registro de la calificación obtenida por el sustentante ante el departamento de control escolar.
6. Si el alumno no obtiene calificación aprobatoria derivada de la evaluación, deberá inscribirse en el curso regular de la Unidad de aprendizaje del próximo ciclo escolar.
7. Este proceso de evaluación se podrá presentar una sola vez por Unidad de aprendizaje.
8. Los alumnos tendrán derecho a solicitar la evaluación de un máximo de cinco unidades de aprendizaje.

Ciudad de la Cultura Amado Nervo a 21 de enero de 2014.